



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 170-2022-FCCE-UNACH

Chota, 11 de agosto de 2022

Vistos:

El informe para la sustentación de tesis, de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Mg. Wilder Omar Vargas Campos, presidente del jurado evaluador de la tesis denominada “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, presentado por la Bachiller Isabel Yuleysi Diaz Tapia, con la propuesta de fecha y hora para sustentación de informe final de tesis; la Carta N° 190– 2022–SCEPC–FCCE–UNACH; de fecha 04 de agosto del 2022, de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 219–2022–UNACH/CFCCE., de fecha 10 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece el desarrollo del acto de sustentación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; se aprueba la Directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para uso de software antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”; (...). 1.1. El objetivo de la presente Directiva es establecer medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH); (...).1.4. El alcance de la presente Directiva es aplicable a todos los documentos ya sean académicos o de investigación de los miembros de la comunidad académica de la UNACH.

Que, de acuerdo al artículo 6 del protocolo modificado para la sustentación de tesis de manera no presencial o virtual en la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el marco del Estado de Emergencia decretado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°462-2020-UNACH, de fecha 22 de octubre de 2020; establece que la sustentación del informe final de tesis se aprueba con Resolución emitida por la Coordinación de cada Facultad, la cual fija la fecha y la hora. En el artículo 8 señala que el medio online para la sustentación es Google Meet u otros aplicativos que garantice la adecuada sustentación, elegido en mutuo acuerdo entre el Jurado Evaluador y el (los) Bachilleres. La Oficina de Imagen Institucional es la encargada de crear el enlace online para la sustentación; además, el Presidente del Jurado Evaluador crea otro enlace online, para el acto de deliberación.

Que, mediante la Directiva N°001–2021–UI–FCCE–UNACH “Adecuación de los procedimientos de gestión de proyectos y tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a través del trabajo remoto y la virtualización, aprobada con Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021, en el décimo guion del artículo 8 señala que el jurado evaluador envía la propuesta de lugar, fecha y hora de sustentación al Coordinador de Facultad para la emisión del acto resolutorio de facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 170-2022-FCCE-UNACH

Chota, 11 de agosto de 2022

Que, con la Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de agosto de 2021; se aprueba el Protocolo del Proyecto y del Informe Final de Tesis-2021, asimismo, se aprueban los Formatos del Proyecto de Tesis-2021 y del Informe Final de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de acuerdo a la Resolución de Facultad N° 12-2021-FCCE-UNACH, de fecha 27 de abril de 2021, se designa asesor y jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Control interno y su relación con el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad: Isabel Yuleysi Diaz Tapia, asesorado por el Mg. Roberto Tapia Rubio, miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario), Mg. Edi Rojas Campos (Vocal) y el Mg. Lita Elvira Saldaña Dávila (Accesitario). Que, por la conclusión del vínculo laboral con la UNACH del Mg. Roberto Tapia rubio, es designado como asesor el Mg. Arnaldo Sánchez Chávez, según Resolución de Facultad N° 061-2021-FCCE-UNACH, de fecha 26 de agosto de 2021 y mediante Resolución de Facultad N° 134-2022-FCCE-UNACH, de fecha 30 de junio de 2022, se modifica la Resolución de Facultad N° 061-2021-FCCE-UNACH, designado como asesor al Mg. Milord Idrogo Gálvez, por la conclusión del vínculo laboral con la UNACH del Mg. Arnaldo Sánchez Chávez y designando como coasesor al MBA. Yonel Delgado Requejo.

Que, de conformidad con la Resolución de Facultad N° 082-2021-FCCE-UNACH, de fecha 29 de setiembre de 2021; se aprueba el proyecto de tesis titulado: “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Isabel Yuleysi Diaz Tapia; asesorado por el Mg. Arnaldo Sánchez Chávez; para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 078-2022-FCCE-UNACH, de fecha 01 de abril de 2022; se designa al jurado evaluador del informe final de tesis titulado: “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad Isabel Yuleysi Diaz Tapia, asesor: Mg. Arnaldo Sánchez Chávez, jurado evaluador integrado por los siguientes docentes: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario), Mg. Edi Rojas Campos (Vocal) y el Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Accesitario).

Que, de acuerdo al informe para sustentación de tesis, de fecha 26 de julio de 2022; suscrito por el Mg. Wilder Omar Vargas Campos, presidente del jurado evaluador del informe final de tesis titulado: “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad: Isabel Yuleysi Diaz Tapia; Asesor: Dr. Milord Idrogo Gálvez; Coasesor MBA. Yonel Delgado Requejo; que de acuerdo y teniendo como base la ficha de evaluación del informe final de tesis suscrito por el jurado evaluador integrado por: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario) y Mg. Edi Rojas Campos (Vocal); donde determinan la decisión de aprobado, el jurado evaluador decide programar la sustentación del informe final de tesis para el día 12 de agosto del 2022, a horas 11:00 am.

Que, mediante Carta N° 190-2022-SCEPC-FCCE-UNACH; de fecha 04 de agosto del 2022, el Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita se apruebe con resolución la fecha de sustentación del informe final de tesis denominado “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, elaborado por la Bachiller en Contabilidad Isabel Yuleysi Diaz Tapia y asesorado por el Dr. Milord Idrogo Gálvez, coasesorado por el MBA. Yonel Delgado Requejo, para el día 12 de agosto del 2022, a horas 11:00 a.m.

Que, mediante memorando N° 219-2022-UNACH/CFCE, de fecha 10 de agosto de 2022; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar la Resolución de Facultad, aprobando fecha de sustentación del informe final de tesis Titulado: “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, cuyo autor es la Bachiller en Contabilidad: Isabel Yuleysi Diaz Tapia, asesor: Dr. Milord Idrogo Gálvez, coasesor: MBA. Yonel Delgado Requejo, jurado evaluador integrado por los siguientes docentes: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (Secretario) y Mg. Edi Rojas Campos (Vocal); fijando fecha de sustentación, para el día 12 de agosto del 2022, a las 11:00 a.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 170-2022-FCCE-UNACH

Chota, 11 de agosto de 2022

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar fecha de sustentación del informe final de tesis denominado “Control interno y el cumplimiento de la rendición de viáticos de la Municipalidad Distrital de Tacabamba 2019”, cuyo responsable es la Bachiller en Contabilidad Isabel Yuleysi Diaz Tapia, asesor: Dr. Milord Idrogo Gálvez; coasesor: MBA. Yonel Delgado Requejo; jurado evaluador integrado por: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (presidente), Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez (secretario), Mg. Edi Rojas Campos (vocal), Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo (Accesitario); conforme a lo siguiente:

Fecha de sustentación : 12 de agosto de 2022.
Hora de sustentación : 11:00 am.
Medio de sustentación : Google Meet u otro medio que garantice la adecuada sustentación

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información - UNACH, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH, Jurado Evaluador, Asesor, Coasesor y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



JHONNER MEJÍA HUAMÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH
Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Secretaría Académica FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional – UNACH
Miembros del Jurado Evaluador.
Asesor.
Coasesor.
Interesado.
Archivo.